

Lic. JORGE J. ENGERIO  
Administrador Financiero P.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza



## RESOLUCIÓN SAF-MPF N° 180/2022.

Mendoza, 24 de noviembre de 2022.-

### VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 146 y 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y demás normativa vigente;

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2022-06420369- GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramitó LICITACIÓN PÚBLICA para la **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA SALAS DE TABLEROS ELECTRICOS Y SALAS DE RACKS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** - Proceso n° 10202-0035-LPU22 del Sistema COMPR.AR.

Que realizado el acto de apertura de ofertas el día 27/10/2022, se constató la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las firmas: HIDROBOMBAS S.A., TECMEC S.R.L. y PUENINCA S.R.L.. (Orden 31- Documento GEDO N° IF-2022-07679157-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que se constató que todos los oferentes han presentado Documento Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente, poseen su inscripción vigente en el R.U.P. y no presentan sanciones vigentes (Orden 58 - Documento GEDO N°IF-2022-07715214-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, Orden 59- Documento GEDO N° IF-2022-07715341-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL y Orden 60- Documento GEDO N° IF-2022-07715452-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que la Lic. Carolina Alou, Encargada de la Oficina de Higiene y Seguridad, manifiesta que los oferentes HIDROBOMBAS S.A. y PUENINCA S.R.L. cumplen técnicamente con todos los requisitos solicitados en los pliegos técnicos, y que el oferente TECMEC S.R.L. no cumple técnicamente con lo solicitado en pliegos.

Que conforme lo regulado en inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, se requirió mejora de oferta a las firmas HIDROBOMBAS S.A. y PUENINCA S.R.L. en sus Ofertas Base del Renglón N°1, respondiendo ambos oferentes de manera positiva según glosa en D.O. 81 y 82.

Que por lo todo lo expuesto, conforme surge de la aplicación del Anexo I - GRILLA DE EVALUACIÓN, la Comisión de Preadjudicación RECOMENDÓ ADJUDICAR el Proceso n° 10202-0035-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA SALAS DE TABLEROS ELECTRICOS Y

DI-2022-08463740-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

SALAS DE RACKS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA de la siguiente manera: a la firma PUENINCA S.A. Prov N°218383, el Renglón N° 1, en su oferta base mejorada, y a la firma HIDROBOMBAS S.A., Prov N°116095, los Renglonés N° 2 y 3 en su Oferta Base (Orden 89 -Documento GEDO N°IF-2022-08224418-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 91 -Documento GEDO N° IF-2022-08355782-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

**RESUELVE:**

I. **ADJUDICAR** el Proceso n° 10202-0035-LPU22 del Sistema COMPR.AR, para la **ADQUISICIÓN DE EXTINTORES PARA SALAS DE TABLEROS ELECTRICOS Y SALAS DE RACKS DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**, de la siguiente manera:

A. A la firma **PUENINCA S.A. Prov N°218383**, según su **Oferta Base Mejorada** de orden 44 a 51, 60, 67, 68, 82, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, el **Renglón N° 1**, la cantidad de 3 (tres) unidades a un precio unitario de \$362.300,00. Siendo el total adjudicado de **\$1.086.900,00 (PESOS: UN MILLON OCHENTAY SEIS MIL NOVECIENTOS con 00/100)**.

B. A la firma **HIDROBOMBAS S.A., Prov N°116095**, según su Oferta Base de orden 32 a 40, 58, 64, 73, y demás documentación obrante en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal conforme surge de la aplicación de la Grilla de Evaluación, el **Renglón N° 2**, la cantidad de 6 (seis) unidades a un precio unitario de **\$145.502,00** y el **Renglón N° 3** la cantidad de 5 (cinco) unidades a un precio unitario de \$75.818,00. Siendo el total adjudicado de **\$1.252.102,00 (PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTAY DOS MIL CIENTOS DOS con 00/100)**.

II. **RECHAZAR** la Oferta presentada por la firma **TECMEC S.R.L. Prov N°10702**, por no cumplir con lo solicitado en los pliegos de especificaciones técnicas.

III. **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$2.339.002,00**, sea imputable a la Partida Partida **EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica 511.01 – Financiamiento 021 - TASA DE JUSTICIA – CUC 131 - Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2022 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA**. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

**IV. DESIGNAR** como integrante de la Comisión de Recepción al Escr. Act. Patricia Verónica Berti, de la Oficina de Higiene y Seguridad del MPF y al Lic Maximiliano Cortez, Referente de Mantenimiento del MPF.-.

**V. AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios, a confeccionar las órdenes de compra respectivas, y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

**VI. NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-**

Ff/JF



J. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Incorporación General Mendoza

